DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0012/08/20
Oficio N° SEMARNAT-AR-1092-2021
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 17 de agosto de 2021

COMISARIADO EJIDAL DE ZARAGOZA
REPRESENTANTE LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; Primero Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 04 de Agosto de 2020, al dictamen jurídico positivo No. DFO-UJ-329/2020 de fecha 12 de Noviembre de 2020 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-AR-DSFS-0076-2021 de fecha 30 de Julio de 2021, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 05 de Noviembre de 2020, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. **DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO ZARAGOZA	Santa Cruz Itundujia	Oaxaca	COMISARIADO EJIDAL DE ZARAGOZA

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO ZARAGOZA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	628002.415713	1841868.06538
2	628914.83648	1840300.87754
3	629335.737687	1839578.0417
4	629422.36077	1839429.26299
5	630064.554608	1839500.00545
6	630992.492687	1839825.14285
7	631764.028508	1839756.69735
8	631845.154032	1839749.48624

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0012/08/20
Oficio N° SEMARNAT-AR-1092-2021
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 17 de agosto de 2021

9	633607.886558	1839411.37425
10	636876.821655	1837998.62709
11	636238.682263	1837304.99242
12	633781.887599	1838397.24683
13	631242.431754	1838478.00583
14	630695.516861	1838421.06482
15	630344.779781	1838384.5485
16	629590.908928	1838299.72476
17	629316.604363	1838271.84729
18	629251.547166	1838260.54503
19	629121.708578	1838226.76178
20	628651.828808	1838080.06684
21	629120.455871	1836964.07672
22	629642.656865	1836122.0296
23	630248.924096	1834935.77864
24	628877.625494	1835361.87105
25	628700.217262	1835430.21072
26	628517.090377	1835507.5976
27	628174.610138	1835769.87143
28	627652.042011	1836111.97941
29	626786.603568	1836520.35113
30	626349.440707	1836927.10964
31	626107.570836	1837128.63223
32	626098.403236	1837539.9464
33	626026.414497	1837906.71377
34	625954.661739	1838350.69153
35	625727.439395	1838961.18117
36	625872.858536	1839146.74872
37	626011.617415	1839352.57289
38	626545.130898	1840062.35168
39	626741.096212	1840410.29009
40	627185.33488	1840962.5378
41	627741.810504	1841568.38355

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0012/08/20
Oficio N° SEMARNAT-AR-1092-2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 17 de agosto de 2021

2. **TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO ZARAGOZA	80	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	30/06/31

3. **SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO ZARAGOZA	2349.89	1981.37	1295.6

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO ZARAGOZA	1295.6 (mil doscientos noventa y cinco punto seis)	70291.29 (setenta mil doscientos noventa y unopunto veintinueve)

Nombre del predio: EJIDO ZARAGOZA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	17/08/21 - 30/06/22	Otras hojosas	119.1	131.79	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/08/21 - 30/06/22	Pinus spp.	119.1	6452.1	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/08/21 - 30/06/22	Quercus spp.	119.1	902.86	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/22 - 30/06/23	Otras hojosas	134.77	215.52	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/22 - 30/06/23	Pinus spp.	134.77	6338.57	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/22 - 30/06/23	Quercus spp.	134.77	1434.1	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/23 - 30/06/24	Otras hojosas	142.3	348.47	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/23 - 30/06/24	Pinus spp.	142.3	5565.84	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/23 - 30/06/24	Quercus spp.	142.3	1042.48	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/24 - 30/06/25	Otras hojosas	119.17	593.73	Metros cúbicos v.t.a.

4	01/07/24 - 30/06/25	Pinus spp.	119.17	5933.82	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/24 - 30/06/25	Quercus spp.	119.17	722.12	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/25 - 30/06/26	Otras hojosas	105.77	114.5	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/25 - 30/06/26	Pinus spp.	105.77	5529.06	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/25 - 30/06/26	Quercus spp.	105.77	307.86	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/26 - 30/06/27	Otras hojosas	162.07	219.15	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/26 - 30/06/27	Pinus spp.	162.07	5940.68	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/26 - 30/06/27	Quercus spp.	162.07	675.35	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/27 - 30/06/28	Otras hojosas	133.9	53.68	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/27 - 30/06/28	Pinus spp.	133.9	5445.27	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/27 - 30/06/28	Quercus spp.	133.9	605.17	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/28 - 30/06/29	Otras hojosas	136.75	546.46	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/28 - 30/06/29	Pinus spp.	136.75	6351.89	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/28 - 30/06/29	Quercus spp.	136.75	507.34	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/29 - 30/06/30	Otras hojosas	114.37	394.04	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/29 - 30/06/30	Pinus spp.	114.37	6008.19	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/29 - 30/06/30	Quercus spp.	114.37	626.56	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/30 - 30/06/31	Otras hojosas	127.4	251.57	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/30 - 30/06/31	Pinus spp.	127.4	6183.61	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/30 - 30/06/31	Quercus spp.	127.4	849.51	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. GABRIEL SANCHEZ CERNAS, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 3, Número 32, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	GSC32

6. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal

procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO ZARAGOZA	P-20-377-ZAG-001/21

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

11. El programa de manejo forestal cuenta con los aparatados de clasificación de hábitats, atributos de alto valor para la conservación, así como mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad.
La superficie por afectar por la construcción de caminos es 2.82 hectáreas, para construir una longitud de 7.06 km de brecha de saca, dicha superficie está segregada de la que se propone a manejar así como los volúmenes afectados por la apertura de caminos se encuentran incluidos en la posibilidad total, también se establece que para que se alcancen los resultados esperados del manejo forestal del bosque se deberán aprovechar los volúmenes de Quercus spp. y otras latifoliadas autorizados, también tendrá que aplicar los tratamientos silvícolas y complementarios en los tiempos y metas que se establecen en el programa de manejo forestal; esta información debe de presentarse en los informes periódicos que se presenten a esta Secretaría.

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 17 de agosto de 2021

12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA ENCARGADA DE DESPACHO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

C. MARÍA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00796 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Expediente Minutario
PROFEPA CIUDAD

MSAPG / MACM / MAGR / AVR

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación